



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081 -2021-GM/MPR

Rioja, 06 de julio del 2021

VISTO:

El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2478414; Nota de Coordinación N° 032-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 28.06.2021; Informe N° 059-2021-OFP-GI/MPR, de fecha 28.06.2021; Informe N° 0816-2021-GI/MPR, de fecha 28.06.2021; Nota de Coordinación N° 326-2021-GM/MPR, de fecha 01.07.2021; Informe Legal N° 500-2021-OAJ/MPR, de fecha 06.07.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Informe N° 059-2021-OFP/MPR, el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos manifiesta: II. ANALISIS. El estudio definitivo, ha sido desarrollado sobre la base del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Simplificada, con la cual se dio la DECLARACIÓN DE VIABILIDAD; el perfil contempla los siguientes componentes: 1) Infraestructura vehicular y peatonal; 2) Obras de arte y drenaje superficial de la vía y 3) Señalización Vial; III. CONCLUSIÓN: Se declara APROBADO la consistencia del proyecto en mención y se continúe con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2478414; por un monto de S/ 2'269,370.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 96/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 816-2021-GI/MPR, el Gerente de Inversiones (e), solicita la aprobación, vía acto resolutorio del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2478414; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), cuya inversión asciende a S/ 2'269,370.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 96/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle.

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'646,551.92</b>
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	164,655.19
UTILIDAD (5.00 % CD)	82,327.60
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'893,534.71</b>
IGV (18.00 % )	340,836.25
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2,234,370.96</b>
SUPERVISIÓN (2.13 % CD)	35,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2'269,370.96</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, mediante Informe Legal N° 500-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado en análisis manifiesta: 5.1) La CONSISTENCIA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2478414, ya ha sido aprobada por el área respectiva, conforme lo establece la norma; 5.3) El expediente técnico al haber sido analizado técnicamente por el área usuaria, y evaluada la legalidad del mismo, conforme lo establece el RCLE; por lo que esta oficina considera que corresponde su aprobación ya que cuenta con los lineamientos establecidos en la norma;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. 7 DE JUNIO CUADRAS 01 - 02 Y JR. SANTO TORIBIO CUADRA 02, SECTOR NUEVA RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2478414; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (por contrata); plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses), cuya inversión asciende a S/ 2'269,370.96 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 96/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1'646,551.92
GASTOS GENERALES (10.00 % CD)	164,655.19
UTILIDAD (5.00 % CD)	82,327.60
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1'893,534.71</b>
IGV (18.00 %)	340,836.25
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>2,234,370.96</b>
SUPERVISIÓN (2.13 % CD)	35,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2'269,370.96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Oficina de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENTE MUNICIPAL  
Escr. Néstor Adriano Aguilar Mas

C.c. Arch

- web

NAAM/GM

NJGR/sec